

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUERTO  
SEMIFOLIO



CLAVE: SEM000977  
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaxcala 367871  
**TLAQUEPAQUE**

FECHA EXPEDICION 19-enero-2021

NOMBRE: VALDEZ MARTINEZ JOSE GUADALUPE  
UBICACION: MARCOS MONTERO RUIZ  
COLONIA: EL ALAMO  
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA  
CALLE CRUCE 2: ALFAREROS  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 268 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

IMPORTE: \$1,313.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	12:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	12:00:52 p
MARTES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	12:00:52 p	SABADO	SI	DE:	08:00:52 a	A:	12:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	12:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	12:00:52 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Juan Martin Nuñez Moran*  
AUTORIZO

*Jose G Valdez*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de Tlaxcala  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

VALDEZ MARTINEZ JOSE GUADALUPE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no incurrir intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento y estacionamiento del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.